



CONTRATO DE CAPACITACION EN LAS MODALIDADES DE VALES DE CAPACITACIÓN Y CAPACITACIÓN MIXTA DEL PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN E INCORPORACIÓN AL TRABAJO PRODUCTIVO DE LOS BUSCADORES DE EMPLEO 2013 QUE CELEBRAN -EN BENEFICIO DE LOS BUSCADORES DE EMPLEO, POBLACIÓN DESEMPLEADA Y/O SUBEMPLEADA DEL ESTADO DE JALISCO- LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR LA C. LICENCIADA YOLANDA SALOMÉ SANTIAGO VILLELA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO JALISCO Y, POR LA OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LICENCIADO FRANCISCO BECKMANN GONZÁLEZ, -EN LO SUCESIVO "LA CANACO"; (SE DENOMINARÁ CUANDO SE REFIERA A AMBOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE COMO "LAS PARTES"). CONTRATO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Que derivado del Proyecto Ejecutivo para el Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013 signaron, el día diez de septiembre de dos mil trece, el Convenio de Colaboración para la Capacitación y el Empleo, en el cual se comprometieron "LAS PARTES" a elaborar, de forma conjunta, el diseño de programas específicos, a favor de los trabajadores y patrones del sector de comercio, a efecto de capacitarlos laboralmente conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Servicio Nacional del Empleo Jalisco que, respecto a este programa, fueron publicadas el día diez de septiembre del año en curso en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.- Que con el propósito de orientar a los buscadores de empleo, desempleados y/o subempleados que enfrentan dificultades para insertarse al mercado laboral, a fin de permitir su reinserción laboral, promoviendo su actualización, mejora y/o reconversión de competencias, habilidades y destrezas laborales, "LAS PARTES" han decidido llevar a cabo, conjuntamente, la



instrumentación del Suprograma de Capacitación -en sus modalidades de Vales de Capacitación y Capacitación Mixta- del Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013.

Así, habiendo analizado las necesidades de servicio y por ende, el desarrollo de la cultura de capacitación, teniendo como prioridad la creación de trabajo decente a fin de generar las condiciones que permitan el crecimiento económico que resulte en empleos estables y bien remunerados -competitividad y empleo-, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, mediante la participación coordinada, "LAS PARTES" signan el presente acuerdo de conformidad a las siguientes

DECLARACIONES:

1. Declara "LA SECRETARÍA" que:

1.1 Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que cuenta, entre sus atribuciones, la de dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Nacional del Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.

1.2 El Servicio Nacional del Empleo Jalisco es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones del Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013.

1.3 La Licenciada Yolanda Salomé Santiago Villela, Directora General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado cuenta con plenas facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción V, 9, 10, 56, 57 fracción I, 58 fracción VII y 59 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración para la Capacitación y el Empleo a que se refiere el antecedente I del presente.



1.4 Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 30, colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

2.- Declara "LA CANACO" que:

2.1 Es una Cámara Empresarial, fundada con fecha 20 veinte de junio de 1888 mil ochocientos ochenta y ocho, registrada bajo la denominación de Cámara Nacional de Comercio, Industria, Agricultura, Minería de Guadalajara. Posteriormente, se organizó de acuerdo con la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria, y cambió su denominación adoptando el de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, bajo número 48 cuarenta y ocho, del libro patronal número uno, en la Junta de Conciliación y Arbitraje con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2.2 El Lic. Francisco Beckmann González cuenta con facultades suficientes para comparecer y obligar a su representada en los términos de este contrato, según consta en la póliza número 336 trescientos treinta y seis, de fecha 9 nueve de mayo de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Lona Flores, Corredor Público número 45 cuarenta y cinco del Estado de Jalisco; manifestando asimismo que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna hasta esta fecha.

2.3 Su domicilio fiscal es el ubicado en la avenida Vallarta 4095, fraccionamiento Camino Real, Zapopan, Jalisco.

2.4 Está interesada en instrumentar el Subprograma de Capacitación -en sus modalidades de Vales de Capacitación y Capacitación Mixta- del Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013 a fin de orientar a los desempleados y/o subempleados que enfrentan dificultades para insertarse al mercado laboral, a fin de permitir su reinserción promoviendo su actualización, mejora y/o reconversión de competencias, habilidades y destrezas laborales.

Por lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto materia del presente contrato es la prestación del servicio de capacitación -en el **Subprograma de Capacitación de Vales de Capacitación y Capacitación Mixta**- por parte de **"LA CANACO"** a favor de un máximo de 420 cuatrocientos veinte buscadores de empleo, desempleados y/o subempleados – para la primera modalidad; y para la segunda modalidad, a un máximo de 120 ciento veinte buscadores de empleo, en lo sucesivo se referirá a estos como beneficiarios- que reúnan los criterios de elegibilidad establecidos en el punto 5.5.1.2.1.3. de las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013**, acorde al contenido de los puntos 5.5.1.2., 5.5.1.2.1., 5.5.1.2.1.4 y 5.5.1.2.1.5 de las Reglas de Operación antes citadas

La capacitación que se otorgará por parte de **"LA CANACO"** –a que se refiere el párrafo anterior- será de: Recursos Humanos (3 cursos); Asistente Administrativo (6 cursos); Almacén y Logística (3 cursos); Ventas (2 cursos).

SEGUNDA.- Para cumplir con el objeto materia del presente contrato **"LA CANACO"** se obliga a:

- A) De acuerdo al Programa de Capacitación presentado y validado por **"LA SECRETARÍA"**, elaborar conjuntamente con esta los perfiles requeridos por la población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad del programa en sus modalidades de Vales de Capacitación y Capacitación Mixta del Subprograma de Capacitación, a que se refiere el punto 5.5.1.2.1.3. de las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013**, a fin de que analizados sean avalados y aprobados por el Comité del Servicio Nacional del Empleo Jalisco.
- B) Otorgar cursos de capacitación relativos al Subprograma de Capacitación en la modalidad Vales de Capacitación, a favor de un máximo de 420 cuatrocientos veinte buscadores de



- empleo, desempleados y/o subempleados –beneficiarios- que reúnan los criterios de elegibilidad establecidos en el punto 5.5.1.2.1.3. de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013; los cursos de capacitación serán en las siguientes áreas: Recursos Humanos (3 cursos); Asistente Administrativo (6 cursos); Almacen y Logística (3 cursos); Ventas (2 cursos).
- C) Para la modalidad de Capacitación Mixta, "LA CANACO" beneficiará a un máximo de 120 ciento veinte buscadores de empleo, desempleados y/o subempleados –beneficiarios- que reúnan los criterios de elegibilidad establecidos en el punto 5.5.1.2.1.3. de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013. El programa de capacitación será aprobado con las empresas participantes enlistadas en Anexo 1.
- D) Impartir los cursos a los beneficiarios, a que se refiere el punto B) anterior en los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año.
- E) Impartir cada uno de los cursos a que se refiere el punto B) de la presente cláusula en grupos de 30 treinta beneficiarios dentro de las instalaciones que ocupa "LA CANACO"; cada curso tendrá una duración de 4 horas al día de lunes a viernes de cada semana, a excepción del bloque de cursos que inicia en noviembre en donde se asistirá de lunes a sábado y tendrán una duración de un mes hasta completar 80 ochenta horas de capacitación.
- F) Contratar los servicios de un instructor debidamente calificado, de acuerdo al programa de capacitación correspondiente, conforme al punto B) de la presente cláusula; la documentación soporte del perfil del instructor deberá ser verificada por "LA SECRETARÍA".
- G) Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para llevar a cabo la capacitación a favor de los beneficiarios, a que se refiere el punto B) de la presente cláusula; para ello señala que la capacitación se impartirá en el domicilio de "LA CANACO" sito en la avenida Vallarta número 4095, fraccionamiento Camino Real, Zapopan, Jalisco.
- H) Entregar el material e insumos suficientes para cada uno de los cursos de capacitación de acuerdo al Programa de Capacitación validado por el Servicio Nacional del Empleo Jalisco materia del presente contrato.



- I) Para los cursos relacionados con la modalidad de Capacitación Mixta establecida en el punto C, "LA CANACO", establece que dicha modalidad se llevará a cabo en las empresas que solicitaron participar en ella, según anexo 1. Por lo que esos cursos se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa.
- J) Entregar a "LA SECRETARÍA" un avance mensual de la colocación laboral de los beneficiarios de los vales de capacitación.
- K) Entregar la carta compromiso y/o alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o contrato individual de trabajo como evidencia de la colocación laboral de los beneficiarios.
- L) Facilitar el acceso del personal de "LA SECRETARÍA" y de los diferentes organismos financieros, tanto federales como estatales, debidamente identificados, para efectuar visitas de verificación del adecuado desarrollo del curso o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- M) Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera quincenal, las asistencias de los beneficiarios, en el formato generado por "LA SECRETARÍA", a más tardar el tercer día hábil después del cierre del periodo correspondiente. La entrega de este documento es condición necesaria para generar el pago de beca a los beneficiarios, así como para el pago por los costos de capacitación.
- N) Reportar inmediatamente a "LA SECRETARÍA" las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios, de manera escrita, sin menoscabo de la normativa que fije "LA CANACO".
- O) Coadyuvar, junto con los instructores de los cursos de capacitación, en la evaluación que "LA SECRETARÍA" realizará sobre los resultados del programa materia del presente contrato, en términos de la cantidad de beneficiarios egresados que se hubieran colocado en algún empleo, su permanencia y el tipo de colocación, esto es formalidad en el empleo y temporalidad del mismo. (La evaluación se aplicará por cada una de las especialidades de capacitación impartida lo que permitirá determinar sobre la continuidad de la participación de "LA CANACO" en los programas estatales y federales que opere "LA SECRETARÍA" por conducto del Servicio Nacional del Empleo Jalisco).
- P) Proporcionar a los beneficiarios una constancia de acreditación del curso al término de la capacitación.



- Q) Facilitar sus instalaciones para la realización de los cursos de capacitación, incluyendo las prácticas correspondientes a los mismos, dentro del periodo y horario establecidos en el presente contrato.
- R) Capacitar y evaluar a un máximo de 420 cuatrocientos veinte beneficiarios utilizando los instrumentos de evaluación correspondientes, en el periodo que abarca el mes de septiembre del año 2013 dos mil trece y hasta el mes de diciembre de 2013 dos mil trece, para la modalidad de Vales de Capacitación.
- S) Capacitar y evaluar a un máximo de 120 ciento veinte beneficiarios, utilizando los instrumentos de evaluación correspondientes, en el periodo que abarca el mes de octubre y noviembre, según sea el caso.
- T) Entregar a los egresados beneficiarios de los cursos de capacitación a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, conjuntamente con "LA SECRETARÍA", una constancia que acredite su participación en el Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013.
- U) Realizar la capacitación de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013, tomando en consideración para el manejo de horarios lo siguiente:
- La capacitación será de cuatro horas diarias de lunes a viernes durante un periodo de 20 días hábiles por curso.
- V) Asesorar, orientar y supervisar la impartición de los cursos a que refiere la cláusula primera del presente, según los contenidos curriculares que se anexan al presente contrato y que forman parte integral del mismo, así como las prácticas que deben efectuarse.
- W) Informar a solicitud de "LA SECRETARÍA" el avance y desarrollo del programa de los cursos, así como enviar los reportes que se le requieran.
- X) Vigilar que los beneficiarios sólo realicen actividades correspondientes a la capacitación que corresponda al Subprograma de Capacitación, Vales de Capacitación y Capacitación



Mixta acordado; en ningún caso, los beneficiarios podrán realizar tareas que no estén relacionadas con la capacitación.

- Y) Notificar por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de un plazo de 48 cuarenta y ocho horas, el nombre de la institución educativa o centro de capacitación que impartirá la capacitación, así como su domicilio correspondiente en caso de que requiera de la contratación de una institución educativa o centro de capacitación, diversa a la estipulada en el presente contrato.

TERCERA.- Para cumplir con el objeto materia del presente contrato **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- A) Proporcionar un pago mensual a un máximo de 420 cuatrocientos veinte beneficiarios seleccionados para participar en los cursos de capacitación a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, en la modalidad de Vales de Capacitación; de igual manera, proporcionar un pago mensual a un máximo de 120 ciento veinte beneficiarios seleccionados para participar en los cursos de capacitación a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, en la modalidad de Capacitación Mixta del Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013- equivalente a dos salarios mínimos de la zona "A" como ayuda económica durante el tiempo que dure la capacitación, así como el importe de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) para ayuda de transporte. El pago por concepto de ayuda económica y por ayuda de transporte se realizará por día efectivo de capacitación –cada día que asista al curso- y se entregará el apoyo al mes vencido.
- B) Llevar a cabo en coordinación con **"LA CANACO"** la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes a la capacitación y evaluación entre personas buscadoras de empleo, desempleadas y/o subempleadas, que se ajusten a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013, así como elaborar la nómina y efectuar mensualmente el pago de la ayuda económica a los beneficiarios.



- C) Supervisar que la capacitación-evaluación materia del presente contrato se apegue a los programas previamente establecidos.
- D) Cubrir el 50% cincuenta por ciento de los costos de la capacitación, materia del presente contrato, a "LA CANACO" a la firma del presente contrato, de acuerdo a los montos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013 y el 50% cincuenta por ciento restante, al finalizar el curso y tras haber recibido de "LA CANACO" toda la documentación relativa a la impartición del mismo de conformidad a la normativa aplicable.
- E) Vigilar que los beneficiarios sólo realicen actividades correspondientes a la capacitación teórico-práctica que corresponda al programa de capacitación aplicado. En ningún caso, los beneficiarios estarán obligados a realizar tareas que no estén relacionadas con este programa.
- F) Verificar y dar seguimiento a las obligaciones que adquiere "LA CANACO" con la firma del presente contrato, desde la concertación de las acciones de capacitación hasta la colocación y permanencia de los beneficiarios en las empresas agremiadas a aquella.
- G) Entregar a los egresados del(los) curso(s) de capacitación, conjuntamente con el "LA CANACO", una constancia que acredite su participación en el Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013.

CUARTA.- En caso de que "LA CANACO" incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013 y el presente contrato, se hará acreedora a las siguientes sanciones:

- Suspensión del (los) curso (s) de capacitación en operación.
- Quedará impedida definitivamente para participar en lo sucesivo en cualquier programa estatal del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de "LA SECRETARÍA"-



QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A) Por acuerdo de las partes.
- B) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- C) En cuanto las partes den cumplimiento a los compromisos asumidos.

SEXTA.- "LA CANACO" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este contrato a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente contrato entre "LA SECRETARÍA" y los beneficiarios de los programas establecidos, así como entre estos y "LA CANACO" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

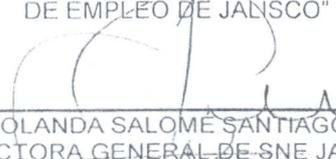


DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente contrato, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

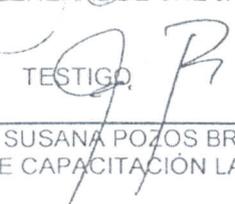
DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

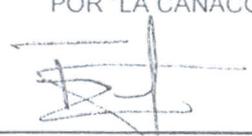
POR EL "GOBIERNO DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO DE JALISCO"


C. LIC. YOLANDA SALOMÉ SANTIAGO VILLELA
DIRECTORA GENERAL DE SNE JALISCO

TESTIGO


DRA. SARA SUSANA POZOS BRAVO
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN LABORAL

POR "LA CANACO"


LIC. FRANCISCO BECKMANN GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGO


LIC. DAVID ÁVILA FLORES
DIRECTOR DE AFILIACIÓN Y SERVICIOS AL
SOCIO



ANEXO 1

NUMERO DEL CURSO	Empresa	Curso	INICIO (DIA/MES/AÑO)	CONCLUSIÓN (DIA/MES/AÑO)	PER.	Domicilio
1	Alejandra Villanueva	20	30/09/2013	25/10/2013	7	9 a 1
2	Aida Pinal Robredo	20	7/10/2013	1/11/2013	8	9 a 1
3		20				9 a 1

4.

8
D
H



SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN JALISCO
CONVENIO DE CAPACITACIÓN

ANEXO 2

NUMERO DEL CURSO	ESPECIALIDAD	DURACIÓN (EN DIAS)	INICIO (DIA/MES/AÑO)	CONCLUSIÓN (DIA/MES/AÑO)	PER.	HORARIO
1	Recursos Humanos	20	30/09/2013	25/10/2013	30	9:00 a 13:00
2	Ventas	20	7/10/2013	1/11/2013	30	15:00 a 20:00
3	Almacen y Logística	20	30/09/2013	25/10/2013	30	9:00 a 13:00
4	Auxiliar Administrativo 1	20	30/09/2013	25/10/2013	30	9:00 a 13:00
5	Auxiliar Administrativo 2	20	30/09/2013	23/10/2013	30	9:00 a 13:00
6	Recursos Humanos	20	28/10/2013	25/11/2013	30	8:30 a 13:30
7	Almacen y Logística	20	28/10/2013	25/11/2013	30	8:30 a 13:30
8	Auxiliar Administrativo	20	28/10/2013	25/11/2013	30	8:30 a 13:30
9	Auxiliar Administrativo	20	28/10/2013	25/11/2013	30	8:30 a 13:30
10	Ventas	20	28/10/2013	25/11/2013	30	15:00 a 20:00
11	Almacen y Logística	20	26/11/2013	20/12/2013	30	8:30 a 13:30
12	Recursos Humanos	20	26/11/2013	20/12/2013	30	8:30 a 13:30
13	Auxiliar Administrativo	20	26/11/2013	20/12/2013	30	8:30 a 13:30
14	Auxiliar Administrativo	20	26/11/2013	20/12/2013	30	8:30 a 13:30

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large '8' and several cursive marks.